



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.
LXVIII/SMARC/0378/2026 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

ACUERDA

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no son de aprobarse las Iniciativas identificadas con los números 3, del Ayuntamiento de López, respecto a la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024; 667 y 668 del Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, para la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; 718, del Ayuntamiento de Ascensión, para la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; 765, del Ayuntamiento de Guerrero, para la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; 867, del Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, para la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025; y 880, del Ayuntamiento de Chihuahua, para la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025. Lo anterior, al tratarse de ordenamientos que ya perdieron vigencia, por lo que han quedado sin materia.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/SMARC/0378/2026 I P.O.

PRESIDENTA

Joeline Vega V.
DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

SECRETARIA

[Firma]
DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ
NOLASCO

SECRETARIO

[Firma]
DIP. PEDRO TORRES ESTRADA